



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL

“Manuel A. Mesones Muro”

FERREÑAFE

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 196-2021-MDMAMM/A

Manuel A. Mesones Muro, 18 de Octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 01-2021/M.D.M.A.M.M, de fecha 13 de octubre de 2021, la Ing. Kelly Cinthya Barros Carrillo- Responsable de la Construcción de la Página Web; el Proveído de Gerencia Municipal, de fecha 14 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el **Artículo 38° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y celeridad; sin perjuicio de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, conforme a lo establecido por los **Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo regulado en el **Artículo 43° del acotado marco normativo**, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, señala como finalidad de la citada Ley promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, el **último párrafo del Artículo 5° de la Ley N° 27927**, establece: *“La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet”*. Por su parte el **segundo y tercer párrafo del Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, establece: *“La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial el Peruano. Adicionalmente la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas”*.

Que, mediante Informe N° 01-2021/M.D.M.A.M.M, de fecha 13 de octubre de 2021, la Ing. Kelly Cinthya Barros Carrillo- Responsable de la construcción de la página web de la Entidad, informa que se debe proseguir con la Actualización del portal de Transparencia Estándar de la Entidad, y para ello se debe designar a un encargado; por lo que el Despacho de Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 14 de octubre del 2021 dispone la proyección del acto resolutorio para la designación del señor ALEXANDER ARMANDO CASTRO MACALOPÚ, como el responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
“Manuel A. Mesones Muro”
FERREÑAFE

Con las facultades que otorga el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Téc. ALEXANDER ARMANDO CASTRO MACALOPÚ, como Responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en la página web de la entidad; asimismo, colocar una copia de la presente Resolución, en un lugar visible de cada una de las sedes administrativas de la Municipalidad Distrital de Manuel Antonio Mesones Muro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
“MANUEL ANTONIO MESONES MURO”
M^{re} José Mercedes Ramírez Huamán
ALCALDE